



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Décimo periodo de sesiones
7 a 11 de noviembre de 2005

C-10/S/1/Rev.1
1º de noviembre de 2005
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**PLAN A MEDIO PLAZO
PARA EL PERIODO TRANSCURRIDO DE 2006 A 2008¹**

Introducción

1. Conforme al párrafo 3.8 del Reglamento Financiero de la OPAQ, se ha elaborado el presente Plan a medio plazo para el periodo transcurrido de 2006 a 2008, que acompaña al proyecto de Programa y presupuesto para 2006 y las estimaciones preliminares, ambos presentados al Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en virtud de los párrafos 3.4 y 3.7 de dicho Reglamento. En consonancia con la práctica establecida, el Plan ofrece una visión general de los objetivos y prioridades de los programas para los próximos años, y señala los resultados deseados, desafíos y oportunidades. Es meramente indicativo, y ha de entenderse sin perjuicio de las próximas deliberaciones en torno al presupuesto.
2. El punto de partida del presente Plan a medio plazo es el Plan a medio plazo para el periodo transcurrido de 2005 a 2007 (C-9/S/1, de fecha 2 de diciembre de 2004), así como el Programa y presupuesto para 2005 (anexo del documento C-9/DEC.14, también de fecha 2 de diciembre de 2004). Asimismo, en el presente documento quedan plasmados los resultados que quieren lograr los Estados Partes, según figura en los objetivos básicos e indicadores del cumplimiento convenidos en el Programa y presupuesto para 2005 (párrafos 1 y 2, y cuadro 1 de las páginas 12 a 14 del anexo del documento C-9/DEC.14).
3. El presente Plan constituye el contexto en que ha de inscribirse el proyecto de Programa y presupuesto para 2006, y cumple con los requisitos establecidos en la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) y con el Reglamento Financiero de la OPAQ.

Objetivos e indicadores de su cumplimiento

4. Para facilitar su consulta, los objetivos básicos e indicadores del cumplimiento convenidos por la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”), en su noveno periodo de sesiones, como parte del Programa y presupuesto para 2005, figuran en el anexo del presente Plan a medio plazo.

¹ A petición de las delegaciones durante el proceso de facilitación celebrado en el Consejo Ejecutivo, la Secretaría Técnica ha revisado el Plan a medio plazo de 2006 a 2008 (inicialmente publicado bajo la signatura EC-42/S/1 C-10/S/1, de fecha 14 de junio de 2005), a fin de actualizar la información recogida en el mismo y garantizar su compatibilidad con el proyecto de Programa y presupuesto presentado al décimo periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para su consideración y aprobación.



5. Los objetivos complementarios y, cuando ha sido posible, los indicadores del cumplimiento correspondientes a cada programa, se han incluido en el proyecto de Programa y presupuesto para 2006. La Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) ha formulado dichos objetivos e indicadores, con miras a poder evaluar su cumplimiento por parte de la Secretaría, reconociendo, al mismo tiempo, que, en muchos ámbitos, las actividades de los Estados Miembros serán relevantes para el logro de los objetivos.
6. La Secretaría establecerá, con carácter prioritario, criterios y parámetros, que incluirá en los próximos programas y presupuestos de la OPAQ. La Secretaría sigue trabajando para establecer sistemas que permitan obtener, analizar y notificar los datos relativos al cumplimiento de dichos objetivos.

Factores externos

7. El periodo que abarca el presente Plan a medio plazo se caracterizará por el seguimiento continuo dado al primer periodo extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Primera Conferencia de Examen”). Ya se está trabajando en sendos planes de acción sobre la universalidad y la aplicación nacional, y en cuestiones fundamentales, como el perfeccionamiento de la verificación; la consolidación de los conceptos subyacentes a los mandatos de la OPAQ relativos a la cooperación internacional, la asistencia y la protección; y las medidas para la gestión de los cambios, incluida la presupuestación basada en los resultados y la aplicación de la política de tiempo de servicio. También en 2006, comenzarán los preparativos para el segundo periodo extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, que se celebrará, como muy tarde, un año después de transcurrir el décimo año desde la entrada en vigor de la Convención (párrafo 22 del artículo VIII); es decir, el 28 de abril de 2008. Gran parte de 2007 se dedicará al proceso de examen minucioso que será necesario para ello.
8. La comunidad internacional evaluará la contribución de la OPAQ a la seguridad internacional, el desarme y la no proliferación, habida cuenta de las políticas de las Naciones Unidas para el fomento del desarme garantizado a nivel mundial, las cuales requerirán, a su vez, que la OPAQ examine sus objetivos, la ejecución de sus programas y los resultados logrados, frente a los principios y objetivos más generales establecidos en dichas políticas.
9. El ritmo al que se destruyen las armas químicas, y al que se destruyen o convierten las instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ), se rige por plazos estrictos; sin embargo, la experiencia ha demostrado que los Estados Partes poseedores no siempre pueden predecir con seguridad este ritmo de destrucción año a año. Es probable que, al acercarse el plazo final de la Convención para la destrucción de las armas químicas, la destrucción se acelere. También puede ocurrir que se sumen a la Convención Estados que poseen arsenales de armas químicas o IPAQ, y la Secretaría tendrá que estar preparada para satisfacer las nuevas demandas en materia de verificación e inspección que puedan derivarse de esta situación.

10. Previsiblemente, los gobiernos seguirán controlando el gasto público, por lo que cualquier aumento del presupuesto tendría que estar justificado con razones de peso. La Secretaría sabe que ha de procurar alcanzar los resultados que desean los Estados Miembros con los recursos mínimos necesarios. No obstante, para llevar a cabo con eficacia las actividades básicas, han de proporcionarse los recursos adecuados. Al mismo tiempo, es probable que exista la necesidad de proseguir, y tal vez aumentar, la ejecución de los programas basados en las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.
11. Es probable que la industria química siga creciendo. También es probable que participen más países en las investigaciones, el desarrollo y la producción de sustancias químicas, así como en el comercio con las mismas. Por tanto, la OPAQ puede tener que hacer frente a una presencia geográfica más amplia de las instalaciones sujetas a declaración y verificación.
12. Es de esperar que los avances en ciencia y tecnología continúen a un ritmo rápido, lo que podría aumentar la complejidad de la verificación, crear oportunidades para la cooperación internacional y la asistencia, y dar margen para una mayor efectividad y eficacia.
13. La comunidad internacional y los Estados Miembros seguirán esperando de la OPAQ que, si se emplean armas químicas, contribuya a dar una respuesta urgente, y que, previa solicitud, asista a los Estados Miembros en la mejora de su capacidad de protección contra las armas químicas. Es necesario seguir trabajando para llegar a un acuerdo definitivo sobre los objetivos precisos y los indicadores de su cumplimiento, para la aplicación del artículo X de la Convención.
14. La OPAQ ha reconocido la necesidad de aplicar plenamente el artículo XI y de financiar adecuadamente los programas de cooperación internacional. Durante el periodo que abarca el presente Plan a medio plazo, deben establecerse y aplicarse los principios rectores de dichos programas.
15. La Conferencia, en su décimo periodo de sesiones, de noviembre de 2005, examinará los resultados del Plan de acción relativo al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VII y, previsiblemente, decidirá sobre las medidas de seguimiento apropiadas y necesarias. Con independencia de este tipo de decisiones, es de esperar que siga siendo necesario asistir a los Estados Partes en la aplicación nacional, cabal y efectiva, de la Convención.
16. También se espera que el plan de acción sobre la universalidad siga constituyendo un aspecto fundamental del trabajo de la OPAQ. Como ocurre con la aplicación del artículo VII, el alcance de los progresos que puedan lograrse en la universalidad dependerá de las actividades que emprendan la Secretaría y los propios Estados Miembros.
17. Contribuir a la lucha mundial contra el terrorismo en el marco de la decisión adoptada al respecto por el Consejo en 2001 (EC-XXVII/DEC.5, de fecha 7 de diciembre de 2001) y en las recomendaciones posteriores de la Primera Conferencia de Examen, seguirá siendo un objetivo estratégico de la OPAQ. La OPAQ es consciente de las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

(entre otras, SCR/RES/1456 y SCR/RES/1540) y se espera que siga definiendo su papel con respecto a otras organizaciones internacionales, y establezca medidas prácticas adicionales, con el fin de contribuir con eficacia a la labor mundial para prevenir y reducir los atentados terroristas con armas químicas y material afín.

Consideraciones internas

18. La OPAQ ha reconocido que el personal de la Secretaría trabaja con dedicación y cuenta con una buena preparación y formación, así como con el equipo y los procedimientos necesarios para llevar a cabo sus tareas. La OPAQ ha creado un sistema eficaz de verificación internacional, y la labor realizada para mejorar dicho sistema es constante. La OPAQ mantiene también su firme compromiso con la protección estricta de la confidencialidad, y la Secretaría seguirá mejorando la aplicación del régimen de confidencialidad.
19. Entre los desafíos a que se enfrenta la Secretaría, en su empeño por seguir buscando un mayor rendimiento, se cuentan los siguientes:
 - a) la gestión de los recursos humanos, incluidos los siguientes aspectos: la planificación, la contratación, la mejora del sistema de gestión y evaluación del desempeño profesional, una estrategia de formación y perfeccionamiento, la aplicación de la política de tiempo de servicio, la gestión del conocimiento, el Reglamento y Estatuto del personal, y el posible recurso a acuerdos de servicios especiales o comisiones de servicio para suplir la escasez de personal en determinados ámbitos;
 - b) la utilización eficaz de los recursos humanos, incluida la combinación óptima de personal con contrato de plazo fijo, con contrato de corta duración y consultores;
 - c) la mejora de la gestión financiera, incluido un mayor desarrollo y aplicación de la presupuestación basada en los resultados, adaptada en función de la experiencia adquirida; y
 - d) la coordinación y el trabajo en equipo adecuados, dentro de las distintas dependencias y entre ellas.
20. Al mismo tiempo, hay problemas y restricciones estructurales, de carácter más general, que siguen mereciendo la atención de la Secretaría y de los órganos normativos. Entre dichos problemas se cuenta la demora en la recepción de las cuotas y en los reembolsos, las dificultades de efectivo, las restricciones en la elaboración anual del presupuesto, y la falta de un programa de sustitución de equipo y de capital. La Secretaría planteará propuestas para lograr mejoras en estos ámbitos.
21. Otras cuestiones internas que la Secretaría se propone abordar durante el periodo que abarca el presente Plan a medio plazo son (véase también el párrafo 50 *infra*):
 - a) la adopción de un enfoque sistemático para la formación y perfeccionamiento del personal;

- b) una aplicación más eficaz de la informática;
- c) la mejora de los servicios y procesos de adquisiciones en toda la Secretaría;
- d) la plena aplicación de las medidas establecidas conforme al perfeccionamiento de la verificación; y
- e) una mejor evaluación de los programas y un mayor desarrollo de la cartera de programas dedicados a la cooperación internacional y la asistencia.

Supuestos de referencia para los recursos

- 22. Como ya se ha expuesto, el supuesto básico que subyace a la elaboración del proyecto de Programa y presupuesto para 2006, y del presente Plan a medio plazo, es que el volumen del presupuesto global, y de sus distintos componentes, debe limitarse al mínimo necesario. Las solicitudes de financiación que excedan los niveles acordados para 2005 (una vez realizados los ajustes por la inflación, por las consecuencias de la fluctuación monetaria, etcétera) deben tener fundamento, y ha de demostrarse con claridad el vínculo existente entre los recursos solicitados, los objetivos y los resultados.
- 23. En estos supuestos de referencia se incluye la dotación de personal que figura en el Programa y presupuesto para 2005 (502 puestos de plazo fijo). Cualquier solicitud para ajustar la dotación de personal deberá realizarse teniendo en cuenta las circunstancias y los cambios que se produzcan en las prioridades, durante el periodo que abarca el presente Plan a medio plazo.

Objetivos básicos y resultados posibles

- 24. De las tendencias y presiones externas, así como de los puntos fuertes y débiles que se han descrito con anterioridad, se desprende que, durante el periodo que abarca el presente Plan a medio plazo, es preciso abordar varias cuestiones importantes estratégicas, institucionales y de gestión. A continuación se recogen estas cuestiones, junto con la relación que guardan con los objetivos básicos y las propuestas relativas al modo en que la Secretaría puede dar seguimiento a las mismas, con arreglo a las decisiones de los Estados Miembros, y teniendo presentes los resultados perseguidos y las posibles repercusiones en los recursos.

Objetivo básico n.º 1

Eliminación de los arsenales de armas químicas y de las instalaciones de producción de armas químicas, con sujeción a las medidas de verificación previstas en la Convención

- 25. De conformidad con la Convención y con las decisiones pertinentes de la Conferencia, los Estados Miembros poseedores de arsenales de armas químicas o de IPAQ asumen la responsabilidad de eliminarlos y de sufragar los costos de las inspecciones relacionadas con los mismos. El papel de la Secretaría consiste en proporcionar garantías, mediante la verificación, en relación con la cantidad de armas químicas y el número de IPAQ que se han declarado, que se han destruido o convertido, y que todavía han de destruirse o convertirse. La Secretaría debe estar en

condiciones de cumplir, puntualmente y según los criterios requeridos, con esta responsabilidad.

26. El punto de partida para evaluar los resultados posibles es estudiar el volumen de trabajo que puede suponer la verificación del desarme químico. El cuadro 1, basado en el estado actual de participación en la Convención y en las cifras proporcionadas por los Estados Partes hasta septiembre de 2005², ofrece el número previsto de instalaciones inspeccionables en virtud de los artículos IV y V, para cada uno de los ejercicios del presente Plan a medio plazo.

CUADRO 1: NÚMERO PREVISTO DE INSTALACIONES INSPECCIONABLES EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS IV Y V

Tipo de instalación ³	2006	2007	2008
IDAQ	14	11	7
IPAQ	27	26	22
IAAQ	28	27	19
Polígonos de AAQ/AQA	25	25	25

27. A partir de las cifras que aparecen en el cuadro 1, puede calcularse la cantidad de inspecciones que serán necesarias, y el número de días-inspector requerido para llevarlas a cabo. En sus cálculos, la Secretaría partió del supuesto de que los grupos de inspección tendrían la composición convenida con los Estados Partes, teniendo en cuenta las consecuencias de las medidas de perfeccionamiento, y un promedio de 130 días por inspector al año. Las necesidades previstas en materia de días-inspector figuran en el cuadro 2.

CUADRO 2: NECESIDADES PREVISTAS EN MATERIA DE DÍAS-INSPECTOR PARA LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS IV Y V

Tipo de instalación	2006	2007	2008
IDAQ	20.618	16.561	14.523
IPAQ	465	350	250
IAAQ	960	800	700
Polígonos de AAQ/AQA	200	420	420
Total	22.243	18.131	15.893

28. Este cuadro muestra que el número previsto de IDAQ en régimen continuo seguirá suponiendo una presión considerable para la capacidad que tiene la Secretaría de dedicar los recursos suficientes a la verificación. Asimismo, la Secretaría debe mantener la flexibilidad necesaria para responder a las demandas que pueda plantear la adhesión de nuevos Estados Partes poseedores. La OPAQ también debe estar en condiciones de efectuar las inspecciones previstas en el artículo VI (véase más adelante), así como las inspecciones por denuncia y las investigaciones de presunto empleo. Se deberá seguir resaltando la importancia de seguir perfeccionando la verificación (sobre todo con respecto a los artículos IV y V). Para que la Secretaría

² Las cifras que figuran en el cuadro 1 se entienden sin perjuicio de los ajustes que efectúen los Estados Partes interesados, a medida que se disponga de más información sobre sus planes de destrucción.

³ IDAQ = instalación de destrucción de armas químicas; IAAQ = instalación de almacenamiento de armas químicas; AAQ/AQA = antiguas armas químicas y armas químicas abandonadas.

pueda atender a las demandas de inspecciones, manteniendo al mismo tiempo un nivel de recursos realista, es preciso seguir con el sistema de inspectores de guardia, por el que los inspectores trabajan con acuerdos de servicios especiales. También habrá que ajustar este sistema, según proceda, teniendo en cuenta las conclusiones del periodo de prueba que atraviesa actualmente el sistema y otras experiencias operativas. Es necesario evaluar las ventajas del perfeccionamiento de la verificación, con el fin de saber si son suficientes para compensar la demanda adicional y, de no ser así, tomar las medidas que corresponda.

Objetivo básico n.º 2

No proliferación de las armas químicas, mediante la observancia de las medidas de verificación y de aplicación previstas en la Convención, que sirvan asimismo para crear confianza entre los Estados Partes

29. Según lo dispuesto en la Convención, la Secretaría debe estar en condiciones de garantizar la no proliferación de las armas químicas, mediante la verificación oportuna y eficaz. Un factor determinante, a este respecto, será el nivel y la calidad de las actividades de verificación previstas en el artículo VI. Como se ha señalado en el párrafo 11 *supra*, es perfectamente posible que el número de instalaciones de la industria inspeccionables siga aumentando. Un desafío básico será obtener una mayor eficacia y fiabilidad en estas inspecciones, entre otras cosas, aumentando el número de inspecciones de otras instalaciones de producción de sustancias químicas (OIPSQ) por encima de las 80 previstas para 2005, y mejorando los métodos de elección de OIPSQ para su inspección, a partir de los resultados que se deriven de la labor actual de facilitación.
30. Al tratar sobre el número de inspecciones que han de presupuestarse para 2006, y años sucesivos, los Estados Miembros deben considerar si la proporción de polígonos realmente elegidos para su inspección, entre aquellos que tienen un posible interés, es suficiente a efectos de disuasión y credibilidad.
31. Un segundo aspecto de este objetivo básico guarda relación con la aplicación por parte de los Estados Miembros de los requisitos de la Convención, en materia de controles de las transferencias de las sustancias químicas incluidas en las Listas. Debe seguir depurándose la vigilancia de la totalidad de los datos nacionales, con el fin de facilitar la determinación de medidas de seguimiento, en el contexto del objetivo básico n.º 6, que abarca el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VII.
32. Esta función de vigilancia se verá reforzada por la conclusión, durante el periodo que abarca el presente Plan a medio plazo, del Sistema Informático para Verificación (SIV), que dará apoyo a todas las actividades de verificación previstas en los artículos III, IV, V y VI. El SIV constará de un componente de la industria, otro componente de armas químicas y varias herramientas analíticas.

Objetivo básico n.º 3

Asistencia y protección contra las armas químicas, el empleo de éstas o amenaza de empleo, de conformidad con el artículo X de la Convención

33. Los logros conseguidos, hasta la fecha, en este ámbito han sido insuficientes en relación con los requisitos de la Convención, y, en los futuros programas y presupuestos de la OPAQ, es preciso otorgar el debido reconocimiento al programa de asistencia y protección. La financiación de este programa debe sustentarse en un análisis más adecuado de los objetivos y del cumplimiento de los programas existentes. Además, este programa debe estar basado en el modo en que la Secretaría desarrolla y utiliza la base de datos para el artículo X, y debe verse facilitado por el aprendizaje de las lecciones extraídas del segundo ejercicio sobre prestación de asistencia (Asistencia Conjunta 2005/Assistex 2), organizado conjuntamente por Ucrania (país anfitrión), la OPAQ y el Centro de coordinación euroatlántico de respuesta a desastres (EADRCC), que forma parte de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). La Secretaría espera también hacer más previsible la capacidad de la OPAQ de prestar asistencia en virtud del artículo X, mediante el aumento, en número y alcance, de los acuerdos bilaterales destinados a la prestación, previa solicitud, de asistencia, y mediante la facilitación, por parte de los Estados Miembros, de datos adicionales relativos al tipo de asistencia que pueden proporcionar en respuesta a un llamamiento de la OPAQ.
34. También habrá necesidad de evaluar cómo puede mejorar el modo en que los Estados Partes presentan la información relativa a sus programas de protección nacional, mediante el empleo de los formatos y procedimientos aprobados recientemente por el noveno periodo de sesiones de la Conferencia (C-9/DEC.10, de fecha 30 de noviembre de 2004), así como la forma en que puede darse un uso más idóneo a dicha información, con el fin de facilitar la labor desempeñada por la Secretaría de respuesta a las solicitudes de asesoramiento técnico de los Estados Partes que desean mejorar su capacidad de protección contra las armas químicas, y de secundar otros objetivos básicos, en concreto, la no proliferación de armas químicas.

Objetivo básico n.º 4

Desarrollo económico y tecnológico mediante la cooperación internacional en el ámbito de las actividades químicas para fines no prohibidos por la Convención, de conformidad con el artículo XI

35. La Secretaría contribuye a este objetivo llevando a cabo diversas actividades. Organiza el Programa de Asociados; patrocina conferencias; proporciona apoyo a proyectos de investigación reducidos, a pasantías en ámbitos de interés y a toda mejora de las competencias técnicas de los laboratorios; facilita el intercambio de equipo; y organiza programas destinados al desarrollo de las aptitudes analíticas.
36. Aunque la demanda es elástica, los recursos son, sin duda, limitados; por este motivo, resulta necesario mejorar el análisis del rendimiento. El Programa de Asociados, y el Curso sobre desarrollo de aptitudes analíticas, son programas insignia sólidos que han demostrado una trayectoria positiva. Merced a los recursos adicionales con que puede contar la Secretaría, en virtud de la Acción Común de la Unión Europea de apoyo a

las actividades de la OPAQ⁴, la Subdivisión de Cooperación Internacional, en concreto, podrá mantener estos programas en 2006. Concluir la tarea de facilitar la aplicación del artículo XI tendrá repercusiones en 2005, y años sucesivos.

37. Los desafíos y cuestiones concretas a que se enfrenta la Secretaría (en relación con los objetivos básicos n.º 3 y n.º 4) incluyen el equilibrio entre la calidad y la cantidad de los programas, la disposición y la capacidad de la Secretaría para adaptar el enfoque dado tradicionalmente a la ejecución de los programas, en aquellos casos en que la experiencia y los principios de la presupuestación basada en los resultados indican la necesidad de flexibilidad y cambio; y la medida en que el **total** de los recursos económicos disponibles (del propio presupuesto y de las contribuciones voluntarias) puede gestionarse como un conjunto coherente. Los niveles actuales de dotación de personal con que cuenta la División de Cooperación Internacional y Asistencia (DCA) seguirán imponiendo restricciones importantes para el cambio, a menos que, a partir de 2006, inclusive, se proporcionen recursos adicionales. Es preciso conceder una atención detenida a la medida en que otras dependencias de la Secretaría, como las Divisiones de Verificación y del Cuerpo de Inspección y la Oficina del Asesor Jurídico, pueden dar apoyo a las actividades de la DCA. Para ejecutar los programas de la DCA, seguirá siendo fundamental abordar las cuestiones desde el punto de vista de su relación mutua y desde la participación de distintas dependencias de la Secretaría; también, fomentar y utilizar las contribuciones en especie de los Estados Miembros.

Objetivo básico (complementario) n.º 5

Adhesión universal a la Convención

38. La aplicación del Plan de Acción para la universalidad de la Convención (EC-M-23/DEC.3, de fecha 24 de octubre de 2003) sigue siendo prioritaria. La Secretaría procurará haber acercado, al término de 2008, a un mayor número de los 19 Estados no Partes restantes (a fecha de la publicación del presente documento) al ámbito de la Convención, y aumentar el número de Estados no Partes que mantienen conversaciones con la OPAQ y participan en algunas de sus actividades. El principal imponderable será la medida en que se lograrán avances en subregiones como Oriente Medio y Asia septentrional. El éxito del objetivo n.º 5 dependerá del mayor o menor apoyo que den los Estados Partes al Plan de Acción para la universalidad: sus contribuciones representarán un papel clave para persuadir a los Estados no Partes de las ventajas de la adhesión a la Convención.
39. Por otra parte, la Secretaría ha de insistir también en la colaboración estrecha para conseguir los objetivos comunes relacionados con la universalidad y la aplicación nacional (véase a continuación el objetivo básico n.º 6), mediante una estrategia conjunta, el recurso a un enfoque bien definido basado en el trabajo de grupo en toda la Secretaría y la estrecha colaboración con los Estados Miembros, en la labor que éstos realizan.

⁴ “Unión Europea: Acción Común 2004/797/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, de apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva” (anexo del documento C-9/NAT.2, de fecha 29 de noviembre de 2004).

Objetivo básico (complementario) n.º 6

Aplicación plena y eficaz, por los Estados Partes, de las disposiciones del artículo VII de la Convención

40. La aplicación plena y eficaz, por los Estados Partes, de las disposiciones del artículo VII seguirá siendo un objetivo estratégico de la OPAQ, incluso después de noviembre de 2005, fecha en que termina el periodo que abarca el Plan de Acción relativo al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VII (C-8/DEC.16, de fecha 24 de octubre de 2003). Con independencia de las decisiones que adopte la Conferencia en su décimo periodo de sesiones, la Secretaría prevé que habrá una necesidad permanente de proporcionar evaluaciones y apoyo técnicos a los Estados Partes, a fin de que siga mejorando la aplicación nacional.
41. La labor que la Secretaría realiza a este respecto, individualmente o junto con los Estados Miembros, sigue siendo prioritaria. En la fase actual, la principal incertidumbre es cuál será el punto de partida para seguir prestando asistencia a los Estados Partes en relación con las obligaciones contraídas en virtud del artículo VII, y el modo de afianzar dicha labor mediante las medidas correctivas adecuadas y necesarias. La Secretaría prevé que la Conferencia, en su décimo periodo de sesiones, abordará estas cuestiones.
42. Los programas bilaterales de divulgación con que cuentan los Estados Miembros tienen una repercusión notable en el logro de este objetivo básico, y la Secretaría seguirá coordinando esta actividad con ellos.

Objetivo básico (funcional) n.º 7

Cumplimiento pleno, eficaz y no discriminatorio, por parte de la OPAQ, de todas las disposiciones de la Convención

43. El Director General, con la colaboración de su equipo directivo, se encarga de garantizar que la Secretaría cumpla con los criterios establecidos. La iniciativa de crear y asentar una estrategia eficaz, como componente esencial del desarrollo, la gestión y la ejecución de los programas en toda la Secretaría, corresponde al Director de Administración y al personal de tres Subdivisiones de esta División: Presupuesto, Planificación y Finanzas; Recursos Humanos; y Sistemas de Información. Para realizar esta tarea, el Director de Administración recibe las directrices del Director General y, en el trabajo cotidiano, del Director General Adjunto. A fin de mejorar la coordinación de las actividades y el trabajo de equipo en toda la Secretaría, ambos recurren al Comité del Presupuesto y otros mecanismos.
44. Dicha estrategia debe abordar tres factores afines: los recursos disponibles; el empleo eficaz de los mismos; y la creación de estrategias que faciliten un funcionamiento más idóneo, mejoren el empleo dado al tiempo y a los recursos humanos, y afiancen el trabajo en equipo y la labor de coordinación.

Recursos disponibles

45. El volumen del Programa y presupuesto global, y de cada uno de sus componentes, debe ser el mínimo indispensable, aunque, al mismo tiempo, las asignaciones presupuestarias han de proporcionar los recursos necesarios para lograr los resultados perseguidos. Por consiguiente, la Secretaría tiene que demostrar que las solicitudes de

recursos son razonables y que los recursos que se le proporcionan se emplean debidamente, mientras que los Estados Partes deben cerciorarse de que las cuotas y reembolsos previstos en los artículos IV y V se abonan íntegra y puntualmente.

46. Las prioridades en que los recursos disponibles serán cruciales para el rendimiento global de la Secretaría son las siguientes:
 - a) la gestión de los recursos humanos;
 - b) el presupuesto y finanzas;
 - c) la cooperación internacional y asistencia; y
 - d) la verificación e inspecciones.
47. Es necesario utilizar al máximo los recursos humanos, el activo más importante de la OPAQ. La escasez de recursos humanos –más que de dinero– se está convirtiendo en el principal problema operativo, por lo que es preciso abordar la gestión de los recursos humanos como una cuestión estratégica (véase más adelante el párrafo 52).
48. La aplicación de la política de la OPAQ en materia de tiempo de servicio es una cuestión fundamental que debe abordarse dentro de dicha estrategia. En su informe sobre la marcha de este asunto, presentado recientemente al Consejo (EC-40/DG.14, de fecha 1º de marzo de 2005), el Director General llegó a la conclusión de que la dotación de personal con que cuenta actualmente la Subdivisión de Recursos Humanos (SRH) es insuficiente, y aclaró que, en el proyecto de Programa y presupuesto para 2006, se propondrían puestos nuevos de plazo fijo para la SRH. Sin perjuicio de las decisiones del Consejo, el Director General seguirá supervisando las repercusiones, en el plano operativo, de la aplicación de la política de tiempo de servicio, como la capacidad de la Secretaría para contratar y conservar al personal nuevo con el perfil necesario, y de la eliminación natural de puestos; e informará regularmente a los Estados Miembros sobre las conclusiones a las que llegue.

Empleo eficaz de los recursos

49. La Secretaría, a partir de la labor que realizó en 2004, se ha comprometido a seguir mejorando el rendimiento operativo, el trabajo en equipo y el empleo eficaz de los recursos en todas sus dependencias. En el Programa y presupuesto para 2004 se pidió ahorrar, a partir de una mayor eficacia, bastante más de un millón de euros, lo que quedó plasmado en la base del Programa y presupuesto para 2005. Se lograron resultados considerables en ámbitos como los seguros y la formación de los inspectores, mejorando también la proporción de las inspecciones con respecto a los días-inspector. El concepto de “aprovechamiento de los fondos” es un principio básico aplicado por la Secretaría.
50. La Secretaría está decidida a seguir logrando mejoras de consideración en el rendimiento y la eficacia, con poco o ningún aumento de los recursos, adoptando medidas como las siguientes:

- a) la definición constante, en todas las Divisiones y Subdivisiones, de los objetivos secundarios, metas e indicadores del cumplimiento incluidos en la presupuestación basada en los resultados;
- b) una rendición de cuentas clara, por parte de los Directores y gestores de los programas, que indicarán qué medidas adoptan para mejorar la eficacia en el empleo de los recursos;
- c) una labor constante para determinar los ahorros derivados de la eficacia;
- d) el desarrollo constante de un sistema efectivo y eficaz de gestión de los viajes oficiales;
- e) mejoras adicionales en el trabajo en equipo y en la coordinación de toda la Secretaría, con un enfoque que, al presentar los resultados frente a los objetivos acordados, aborde las cuestiones desde el punto de vista de su relación mutua;
- f) una labor constante para establecer, y ejecutar, actividades y métodos de verificación perfeccionados; y
- g) una mejora en la evaluación de los programas, incluidos los de cooperación internacional y asistencia.

51. La eficacia y eficiencia dependerán en gran medida de la supervisión y evaluación de la ejecución del Programa y presupuesto, y de los logros conseguidos conforme a los indicadores de cumplimiento que llevan aparejados los objetivos adoptados por la Secretaría. Como parte de su papel y responsabilidades en la gestión estratégica, el Director General seguirá:

- a) dirigiendo los exámenes trimestrales sobre el cumplimiento, realizados por la cúpula directiva, del Programa y presupuesto aprobado; y
- b) prestando apoyo, mediante la supervisión, la formación y el asesoramiento a la dirección, a los gestores de los programas, al personal de finanzas y a los planificadores operativos del cumplimiento de la presupuestación basada en los resultados.

Creación de estrategias

52. También existe la necesidad constante de seguir determinando y estableciendo estrategias que faciliten el funcionamiento más idóneo antes mencionado, mejoren el empleo dado al tiempo y a los recursos humanos, y afiancen el trabajo en equipo y la coordinación. Es preciso determinar, e incluir en propuestas de presupuesto futuras, las repercusiones que tendrá la aplicación de estas estrategias en el empleo de los recursos económicos y humanos. Entre las estrategias clave, que se han desarrollado en distintas etapas, se cuentan las siguientes:

- a) Una estrategia de formación y perfeccionamiento: es fundamental para obtener el mejor rendimiento del personal, perfeccionar sus capacidades y presentar razones de peso en las solicitudes de recursos adicionales. La Secretaría

seguirá desarrollando esta estrategia, como parte de su estrategia general para la gestión de los recursos humanos.

- b) Una estrategia para la gestión de los recursos humanos: ya se ha creado esta estrategia que, en la actualidad, está aplicando la Secretaría. Abarca la planificación, la contratación, la mejora del sistema de gestión y evaluación del desempeño profesional, la formación y el perfeccionamiento, la aplicación de la política de la OPAQ en materia de tiempo de servicio, la gestión del conocimiento, y el Reglamento y Estatuto del personal. Hará falta tiempo para conseguir las ventajas de esta estrategia, pero su éxito será esencial para el logro de los objetivos de la OPAQ.
- c) Un sistema mejorado de gestión financiera: se han definido los objetivos de este sistema, y está llevándose a cabo una reorganización de la Subdivisión de Presupuesto, Planificación y Finanzas (SPPF). Pueden requerirse inversiones adicionales en recursos humanos y financieros. Existe un vínculo evidente entre las mejoras de este sistema y el desarrollo del plan de servicios de información que se describe a continuación.
- d) El plan estratégico de servicios de información de 2005 a 2008: todavía en desarrollo, este plan será fundamental para conseguir mejoras y lograr objetivos en toda la Secretaría. El proyecto del plan está vinculado al cumplimiento de todos los objetivos básicos, y abarca los siguientes aspectos:
 - i) la modernización oportuna, según proceda, de los programas informáticos, incluidos los sistemas operativos y los entornos ofimáticos;
 - ii) la automatización de las funciones administrativas: gestión de los documentos electrónicos; gestión de los viajes; y funciones de la SRH, Adquisiciones, y la SPF, incluidas las nóminas, y funciones administrativas relacionadas con la aplicación de la presupuestación basada en los resultados;
 - iii) un mayor desarrollo del SIV;
 - iv) un mejor acceso del personal de la Secretaría al capital intelectual de la OPAQ;
 - v) una información de la Secretaría más compartida con los Estados Miembros y sus representantes;
 - vi) la adopción de normas internacionales para la gestión de la tecnología y la seguridad técnica; y

- vii) la adopción de las prácticas de la industria más idóneas en materia informática.
- e) La transmisión del conocimiento y continuidad de las actividades: se trata de estrategias clave, cuya necesidad se ve acentuada por la aplicación de la política de tiempo de servicio, aunque también son importantes en sí mismas. Los Directores se encargan de determinar y poner en práctica medidas que garanticen la continuidad. En 2005, la Oficina de Supervisión Interna auditará los enfoques y sistemas disponibles en este ámbito y, durante el periodo que abarca el presente Plan a medio plazo, se aplicarán sus recomendaciones.
- f) La mejora de los servicios y procesos de adquisiciones: en el Programa y presupuesto para 2005 se incluyó la financiación para el cargo de Jefe de Adquisiciones, que ha estado vacante durante varios años. Una vez cubierto el cargo, la Secretaría podrá agilizar la puesta en práctica de los servicios y procesos de adquisiciones, incluidos los que se piden en un estudio reciente de la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición.
- g) Confidencialidad y seguridad: la Secretaría seguirá examinando si pueden ser necesarias o no mejoras en la seguridad física, introduciendo cambios en el entorno de seguridad local, y presentará propuestas, según las necesidades, sobre el modo en que pueden realizarse dichas mejoras.
- h) Una estrategia de gestión de riesgos: la Secretaría considera necesario poner en práctica una estrategia de gestión de riesgos, como parte de su política global de gestión. Se ha dado un primer paso, impartiendo formación al personal correspondiente.
- i) Consultores: acatando las directrices de los órganos normativos, la Secretaría determinará los ámbitos fundamentales en los que necesita contratar a consultores, para proyectos independientes, de corta duración, a fin de incrementar el conocimiento técnico de la OPAQ.
- j) Auditorías de supervisión interna y externas: la Secretaría seguirá facilitando un enfoque coherente para las auditorías y mejoras relacionadas con el aprovechamiento de los fondos.

Anexo:

Objetivos básicos e indicadores del cumplimiento, adoptados en el Programa y presupuesto para 2005

Anexo**OBJETIVOS BÁSICOS E INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO
ADOPTADOS EN EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2005⁵**

1. Los objetivos básicos son los logros que se persiguen al más alto nivel, y de forma constante, en la Organización en su conjunto. Como ya se señaló en el Plan a medio plazo, estos objetivos se derivan de los mandatos de la Organización, incluidos los dimanantes de la Convención y de los documentos definitivos de la Primera Conferencia de Examen.
2. Los objetivos básicos se concretan mediante los indicadores del cumplimiento correspondientes. Estos indicadores se utilizan para exponer los resultados que realmente se han conseguido y fijar metas (los resultados perseguidos) para el futuro. Estos indicadores se muestran junto a cada objetivo básico en el cuadro 1.

**CUADRO 1: OBJETIVOS E INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OPAQ PARA 2005***

Objetivos básicos	Indicadores del cumplimiento**
1. Eliminación de los arsenales de armas químicas y de las instalaciones de producción de armas químicas, con sujeción a las medidas de verificación previstas en la Convención.	a) confirmación, mediante verificación sistemática, de conformidad con la Convención, de los resultados de todas las actividades de destrucción relacionadas con la eliminación de las armas químicas y de las instalaciones que las producen; b) confirmación, mediante verificación, de conformidad con la Convención, de los resultados de la conversión de las instalaciones de producción de armas químicas para fines no prohibidos por la Convención; c) garantía, mediante los resultados de la verificación sistemática de las instalaciones de almacenamiento de armas químicas, de que no se produzca ninguna retirada de armas químicas sin ser detectada.

⁵ Extracto del anexo del documento C-9/DEC.14, párrafos 1 y 2, y cuadro 1.

* La Secretaría Técnica establecerá, según proceda, criterios y parámetros específicos en relación con los indicadores del cumplimiento de los respectivos objetivos, que, en lo sucesivo, se incluirán en los programas y presupuestos anuales de la OPAQ.

** Algunos indicadores del cumplimiento pueden corresponder a más de un objetivo.

<p>2. No proliferación de las armas químicas, mediante la observancia de las medidas de verificación y de aplicación previstas en la Convención, que sirven asimismo para crear confianza entre los Estados Partes.</p>	<p>Evaluación del grado de cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Convención en materia de verificación y aplicación y, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) evaluación del grado en que se han conseguido los objetivos de las inspecciones sistemáticas de las instalaciones de Lista 1 establecidos en la Convención, atendiendo a los factores previstos en la Parte VI (E) del Anexo sobre verificación; b) evaluación del grado en que se han conseguido los objetivos de las inspecciones sistemáticas de las instalaciones de Lista 2 establecidos en la Convención, atendiendo a los factores previstos en la Parte VII (B) del Anexo sobre verificación; c) evaluación del grado en que se han conseguido los objetivos de las inspecciones sistemáticas de las instalaciones de Lista 3 establecidos en la Convención, atendiendo a los factores previstos en la Parte VIII (B) del Anexo sobre verificación; d) evaluación del grado en que se han conseguido los objetivos de las inspecciones de Otras instalaciones de producción de armas químicas (OIPAQ), atendiendo a los factores previstos en la Parte IX (B) del Anexo sobre verificación.
<p>3. Asistencia y protección contra las armas químicas, el empleo de éstas o amenaza de empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo X de la Convención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) importe, naturaleza y resultados de las respuestas a las solicitudes de asesoramiento técnico o de asistencia previstas en el párrafo 5 del artículo X; b) funcionamiento eficaz de los bancos de datos sobre protección creados en virtud del párrafo 5 del artículo X; c) capacidad de la OPAQ para coordinar y, en su caso, prestar asistencia contra las armas químicas, como respuesta a una solicitud; d) capacidad de la OPAQ para llevar a cabo una investigación de forma inmediata y tomar medidas de asistencia urgentes contra las armas químicas, como respuesta a una solicitud; e) porcentaje de Estados Partes que proporcionan información anualmente en virtud del párrafo 4 del artículo X.
<p>4. Desarrollo económico y tecnológico mediante la cooperación internacional en el ámbito de las actividades químicas, para fines no prohibidos por la Convención, de conformidad con lo previsto en el artículo XI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) volumen, calidad y resultados de la cooperación para el empleo de la química con fines pacíficos; b) porcentaje y calidad de las respuestas a las solicitudes, de conformidad con el programa de cooperación internacional aprobado, para el empleo de la química con fines pacíficos.

Objetivos complementarios	
5. Adhesión universal a la Convención.	<p>a) número de Estados que son miembros;</p> <p>b) porcentaje de Estados no Partes que han llegado a cada una de las dos etapas, a saber, interés o participación; para la primera, el cumplimiento viene indicado por las solicitudes de información y participación; para la segunda, por las solicitudes de asistencia o interés verdadero de los órganos nacionales, por convertirse en miembros.</p>
6. Aplicación plena y eficaz, por los Estados Partes, de las disposiciones del artículo VII de la Convención.	a) porcentaje de Estados Partes que alcanzan cada uno de los tres niveles de aplicación definidos, a partir de la evaluación del cumplimiento, por cada Estado Parte, de un número reducido de aspectos clave de la aplicación nacional.
Objetivo funcional	
7. Cumplimiento pleno, eficaz y no discriminatorio, por parte de la OPAQ, de todas las disposiciones de la Convención.	<p>a) funcionamiento real y eficaz de los órganos normativos y de la Secretaría Técnica, de conformidad con el artículo VIII, recurriendo entre otras cosas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la consecución, puntual y en el ámbito del presupuesto aprobado, de los resultados de los programas; y • la preparación y celebración puntual y eficaz de las reuniones.